

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2025-MPMC-J/CM

Juanjuí, 25 de marzo de 2025



VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°06, de fecha 24/03/2025, en la estación de pedidos, respecto del pedido de la regidora Shierley Jannet Vega Casanova, quien solicita se apruebe el reajuste del monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores, en el marco de la Ley N°32269, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para Establecer Precisiones Sobre La Dieta De Los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, aprobado por Ordenanza Municipal N°010-2015-MPMC-J, 14 de julio del 2015, prevé que "El Alcalde y los regidores, en esta estación podrán formular los pedidos que estimen convenientes, de acuerdo a sus atribuciones que se encuentran normadas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que serán fundamentados en la estación correspondiente para su análisis y aprobación del Concejo;

Que, en estación de pedidos la señora regidora Shierley Jannet Vega Casanova, solicita se apruebe el reajuste del monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores, en el marco de la Ley N°32269, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para Establecer Precisiones Sobre La Dieta De Los Regidores, publicado en el diario oficial El Peruano, el 22 de marzo de 2025;



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



Que, conforme al artículo único de la Ley N°32269, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para Establecer Precisiones Sobre La Dieta De Los Regidores, publicado en el diario oficial El Peruano, el 22 de marzo de 2025, dispone la Modificación del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Se modifica el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS** [...] El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. [...];



Que, mediante acuerdo de concejo el Concejo Municipal por unanimidad acordó y aprobó la remuneración del alcalde en S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos y 00/100 soles), según lo establecido en la norma correspondiente DS. N° 413-2019-EF;

Por lo que, en estación orden del día fue sustentado el pedido luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, el cual fue objeto de deliberación y luego de un arduo debate es aprobado por unanimidad;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el pedido de la señora regidora Shierley Jannet Vega Casanova, quien solicita se apruebe el reajuste del monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores, en el marco de la Ley N°32269, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para Establecer Precisiones Sobre La Dieta De Los Regidores.

ARTÍCULO 2º. - APROBAR, el reajuste del monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores, en el marco de la Ley N°32269, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para Establecer Precisiones Sobre La Dieta De Los Regidores, **el monto de S/ 2,250.00 soles (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por las dos (2) sesiones ordinarias mensuales.

ARTÍCULO 3º. - PONER DE MANIFIESTO, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la presentación del informe de disponibilidad presupuestal, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo para las coordinaciones que correspondiera.

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjui.

ARTÍCULO 6º.- INTERVIENE, la regidora que suscribe en calidad de Teniente Alcaldesa, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°161-2025-MPMC-J/Alc., de fecha 21 de marzo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Región San Martín - Perú



Shierley Jannet Vega Casanova
TENIENTE ALCALDESA
DNI N° 43445369